

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 041 -2023-GRA/GR

Huaraz, 06 FEB 2023

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2023-GRA/GR de fecha 13 de enero de 2023, El Informe N° 006-2023-GRA-ORDN/CORESEC-ST de fecha 20 de enero de 2023, el Informe Legal N° 026-2023-GRA/GRAJ de fecha 25 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783; asimismo, en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, a través de la Ley 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), que tiene por objetivo coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social; proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional;

Que, conforme al artículo 15 de Decreto Supremo N°11-2014- IN, norma que aprueba el reglamento de la Ley N°27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se establece que "El Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC), es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana, en el marco de las Políticas Nacionales diseñadas por el CONASEC. Articula las relaciones entre las diversas entidades públicas y privadas que forman parte del SINASEC a nivel regional. Cuenta con una Secretaría Técnica.";

Que, los miembros titulares de las entidades que conforman el Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC), son responsables de implementar los respectivos planes de Seguridad Ciudadana;



Que, por la Resolución Suprema N° 286-2022-IN, de fecha 14 de diciembre de 2022, "Se da por concluidas las designaciones de los/las servidores/as que fueron designados/as en el cargo de Prefecto/a Regional de las diferentes regiones existentes a nivel nacional";

Que, mediante la Resolución Suprema N° 004-2023-IN de fecha 18 de enero de 2023, "Designa Prefectos Regionales en las Prefecturas Regionales de Ancash, Tacna, Tumbes y Ucayali";

Que, mediante Informe N°006-2023-GRA-ORDN/CORESEC-ST, de fecha 20 de enero de 2023, el jefe de la Oficina Regional de Defensa Nacional considera pertinente, viable y factible la actualización e incorporación de la Prefectura Regional dentro de la conformación del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC) aprobado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2023-GRA/GR;

Que, mediante Informe Legal N° 026-2023-GRA/GRAJ de fecha 24 de enero de 2023, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, concluye que: "Resulta necesaria la reconfiguración de los miembros del Comité Regional de seguridad Ciudadana 2023 -2026 debiéndose emitir la Resolución Ejecutiva Regional;

Que, en el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones-ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes; menciona que el Gobernador Regional tiene la atribución de dictar Decretos y Resoluciones Regionales;

Que, por todas las consideraciones, en el uso de las facultades conferidas por las normas antes señaladas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INTEGRAR al Comité Regional de Seguridad Ciudadana CORESEC ANCASH, periodo 2023-2026, al/la Prefecto/a Regional, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa, quedando de la siguiente manera:

- **PRESIDENTE**
Gobernador Regional de Ancash.
- **SECRETARIO TÉCNICO**
Oficina Regional de Defensa Nacional.
- **INTEGRANTES**
 1. Jefe de la XII Macro Región Policial Ancash.
 2. Representante de la Corte Superior de Justicia del Ancash.
 3. Representante de la Corte Superior de Justicia del Santa.
 4. Representante del Ministerio Público, Distrito Fiscal de Ancash.
 5. Jefa de la Oficina Defensorial del Pueblo de Ancash.
 6. **Prefecto/a Regional de Ancash**
 7. Jefe Zonal Ancash – SUCAMEC.
 8. Coordinador Regional de las Juntas Vecinales.
 9. Jefe de la Oficina Regional de RENIEC – Chimbote.
 10. Jefe de la Unidad Territorial de Áncash del Programa Nacional AURORA del MIMP.



11. Representante de la Asociación Regional de Rondas Campesinas Urbanas y Nativas de Ancash.
12. Jefatura Zonal de Chimbote de la Superintendencia Nacional de Migraciones.
13. Coordinador Regional de la Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza.
14. Director Regional de Educación.
15. Director Regional de Salud.
16. Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo.
17. Director Regional de Transportes y Comunicaciones.
18. Director Regional de Agricultura.
19. Director Regional de Energía y Minas.
20. Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.
21. Director Regional de Producción.
22. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Aija.
23. Alcalde de la Municipalidad Provincial Antonio Raimondi.
24. Alcalde de la Municipalidad Provincial Asunción.
25. Alcalde de la Municipalidad Provincial Bolognesi.
26. Alcalde de la Municipalidad Provincial Carhuaz.
27. Alcalde de la Municipalidad Provincial Carlos Fermín Fitzcarrald.
28. Alcalde de la Municipalidad Provincial Casma.
29. Alcalde de la Municipalidad Provincial Corongo.
30. Alcalde de la Municipalidad Provincial Huaraz.
31. Alcalde de la Municipalidad Provincial Huari.
32. Alcalde de la Municipalidad Provincial Huarmey.
33. Alcalde de la Municipalidad Provincial Huaylas.
34. Alcalde de la Municipalidad Provincial Luzuriaga.
35. Alcalde de la Municipalidad Provincial Ocos.
36. Alcalde de la Municipalidad Provincial Pallasca.
37. Alcalde de la Municipalidad Provincial Pomabamba.
38. Alcalde de la Municipalidad Provincial Recuay.
39. Alcalde de la Municipalidad Provincial Santa.
40. Alcalde de la Municipalidad Provincial Sihuas.
41. Alcalde de la Municipalidad Provincial Yungay.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la resolución Ejecutiva Regional N° 015-2023-GRA/GR de fecha 13 de enero de 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria Técnica del COPROSEC, remitir la presente Resolución al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana – CONASEC, a la Prefectura Regional de Ancash, a los miembros del CORESEC

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución a los demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Ancash, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 FABIAN KOKI NORIEGA BRITO
 Gobernador Regional

